Gobierno del CHACO | Asesoría General de Gobierno

890

Dictamen N°: ----------
Ref. Nº E14-1991-52-E- sr. Silvestre Liberatti DNI 21.974.317 s/adjudicación en venta----------

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DRA. MARÍA ALEJANDRA FERREYRA

A: LA SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
GOBERNACIÓN
DR. JULIO FERRO
PROVINCIA DEL CHACO
SU DESPACHO

DE MI CONSIDERACIÓN:

El expediente de referencia es derivado a este organismo asesor a efectos de emitir dictamen en relación a la medida propiciada en el proyecto de decreto adjunto que ratifica la Resolución Nº 0541 de fecha 27 de julio de 2020 –fs. 79/80- del entonces Instituto de Colonización que en su art. 1° dispone la rectificación de la adjudicación en venta otorgada por resolución N° 732/2005 –fs. 41/42-, a favor del sr. Silvestre Liberatti, DNI 21.974.317, en lo que a denominación y superficie se refiere, debiendo entenderse que la adjudicación en venta es por la Parcela 2148, Circunscripción X, Colonia Pastoril Rodríguez Peña, Departamento General Güemes, con una superficie de 405 has., 45 as., 84 cas.; y en su art. 2° adjudica en venta a favor del sr. Liberatti la superficie de 17 has., 45 as., 84 cas., como parte integrante de la tierra descripta en el artículo precedente.

I. A fs. 35/38 obran declaración jurada, ficha de antecedentes, inspección inicial, croquis, informe de 08/2005 e informe técnico de la Gerencia de Planeamiento, a fs. 41/42 se agrega resolución N° 0732/2005 que adjudica en venta a favor del sr. Liberatti la Unidad económica ganadera de margen mínimo, constituída por la fracción Centro Oeste de la Legua "A" del Lote 9, Colonia Pastoril Rodriguez Peña, Departamento General Güemes, con una superficie total aproximada de 388 has. A fs. 56 obra Plano de Mensura y Subdivisión N° 9-121-14, aprobado el 18/11/2014. A fs. 58/59 obra constancia de Cuenta Cancelada y Obligaciones Regularizadas.

A fs. 60/72 obran inspección inicial, ficha de antecedentes, documentación, informe adicional y croquis de ubicación.

A fs. 74 obra informe 379/2019 de la Dirección Regional de J.J. Castelli de fecha 26/09/2019. A fs. 75 obra informe N° 322/2019 de la Dirección General de Administración de la Tierra de fecha 02/10/2019, a fs. 76 obra intervención del Departamento Concesión de la Tierra. A fs. 79/80 obra Resolución N° 541 de fecha 27/07/2020 del entonces Instituto de Colonización que rectifica la adjudicación en venta otorgada por resolución N° 732/2005 en lo que a denominación y superficie se refiere el predio en cuestión. A fs. 106 obra planilla de Cuenta Cancelada.

II. Analizado el proyecto traído a consideración, esta Asesoría General estima que no existen objeciones legales ni técnicas que formular en cuanto el mismo se ajusta a lo dispuesto en los artículos 6° y 12° de la ley N° 471-P.

Asimismo contempla el proyecto en análisis el derecho establecido en el artículo 42, incisos 1) y 2) de la Constitución Provincial, respecto a la tierra pública, el cual reza: "El régimen de división o adjudicación de la tierra pública será establecido por ley, con sujeción a planes de colonización, con fines de fomento, desarrollo y producción que prevean: inc. 1. La distribución por unidades económicas de tipo familiar, de acuerdo con su calidad y destino. Inc. 2. La explotación directa y racional por el adjudicatario.".

En consecuencia, y tratándose de un trámite de adjudicación vigente, no suspendido por razones de irregularidades, obtenido de manera legal y encontrándose regularizado según se desprende de la resolución N° 0541/2020, rectificatoria de la N° 732/2005, del entonces Instituto de Colonización, que en fotocopia certificada se acompaña a fs. 79/82, entiendo que resulta procedente la suscripción del proyecto de decreto examinado; conforme arts. 29, 30, 38 y 71 de la Ley N° 471-P.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO;

23 OCT. 2024

Dra. MARIA ALEJANDRA FERREYRA
Asesora General de Gobierno
PROVINCIA DEL CHACO